



SDMdeDel-CHDRAAM-1090-2026
Panamá 20 de agosto de 2026

CIRCULAR

PARA: JEFES / COORDINADORES DE DOCENCIA DE LOS SERVICIOS
CLÍNICOS – QUIRÚRGICOS FORMADORES
MÉDICOS RESIDENTES
Complejo Hospitalario Dr. A.A.M.

DE:  **DRA. RITA TELLO**
Subdirectora Médica de Docencia e investigación
Complejo Hospitalario Dr. AAM

Dra. Rita Tello S
Subdirectora Médica
de Docencia e Investigación
Complejo Hospitalario Dr. A.A.M.

ASUNTO: Pronunciamiento institucional respecto a la **Resolución No. 248 del 6 de agosto de 2026 de la CNDMRI.**

En atención a la notificación de la **Resolución No. 248 de 6 de agosto de 2026**, emitida por la Comisión Nacional de Docencia de Médicos Residentes e Internos (CNDMRI), la Subdirección Médica de Docencia e Investigación del Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid (CHDr.A.A.M.), como unidad formadora y hospital asesor, manifiesta a la comunidad hospitalaria lo siguiente:

1. **Apego al marco normativo y principio de legalidad:** Como unidad formadora, reafirmamos nuestro estricto apego a los principios de legalidad, juridicidad y verdad material consagrados en la Ley 43 de 2003, el Decreto Ejecutivo N.º 312 de 2016 y la Resolución Ministerial N.º 315 de 2019.
2. **Cero tolerancias al acoso laboral:** Esta institución no tolera ni ampara conductas de acoso laboral, transgresiones éticas o vulneraciones a la dignidad de los profesionales en formación. Todo hecho debidamente denunciado y comprobado ha sido tramitado ante las instancias administrativas competentes (Comité Local de Docencia y Departamento de Recursos Humanos) para la atención de los procedimientos disciplinarios, éticos y académicos pertinentes conforme a derecho. La actual administración de docencia (en funciones desde agosto de 2025) mantiene una política firme de supervisión activa y preventiva del clima formativo.
3. **Garantía de los derechos de los médicos en formación:** Si bien la especialización quirúrgica demanda una alta exigencia técnica y académica, ello en ningún caso justifica la afectación del ambiente docente ni la pérdida de los derechos laborales, académicos y humanos de los médicos residentes.



4. **Revisión estructural del Programa Nacional de Cirugía General:** Identificamos que la alta carga asistencial y los requerimientos del Programa Nacional de Cirugía General vigente (aprobado en 2018: Universidad de Panamá y Comisión Nacional de Docencia) generan sobrecargas que deben armonizarse con los límites de jornada ordinaria, extraordinaria y periodos de descanso tutelados por el Decreto Ejecutivo N.º 312 de 2016. Esta brecha estructural evidenciada en las evaluaciones y entrevistas sostenidas con *"todos los médicos residentes de los centros formadores del país"* que ejecutan dicho programa requiere una actualización técnica urgente para resguardar tanto el bienestar integral del residente como la seguridad del paciente.
5. **Reconocimiento al cuerpo docente:** Reafirmamos y valoramos el compromiso histórico del cuerpo de médicos especialistas y tutores del Servicio de Cirugía General a lo largo de seis (6) décadas. Las acciones correctivas adoptadas no buscan menoscabar la excelencia académica ni limitar la autonomía docente, sino que representan una oportunidad para ordenar y fortalecer los procesos formativos bajo los más altos estándares de calidad institucional.
6. **Medidas de cumplimiento prioritario adoptadas por el CHDr.A.A.M.:** En estricto acatamiento de lo dispuesto por la CNDMRI, la Subdirección de Docencia ejecutan las siguientes acciones inmediatas:
 - Colaborar plenamente en el proceso ordenado por la CNDMRI respecto a la reubicación de los médicos residentes de primer (R1) y segundo año (R2).
 - Solicitar formalmente a la CNDMRI y a la Universidad de Panamá la actualización curricular del Programa Nacional de Cirugía General.
 - Ajustar los roles asistenciales y guardias hospitalarias a los límites fijados por el Decreto Ejecutivo N.º 312 de 2016 y la Circular No. 06/2026 de 16 de julio de 2026.
 - Regularizar y fiscalizar el cumplimiento estricto en la entrega de notas mensuales, bitácoras de práctica clínico-quirúrgica y registros evaluativos periódicos.

El Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid reitera su compromiso con la formación médica especializada de alto nivel, sustentada en la ética, la legalidad, la transparencia y el respeto a la dignidad de toda la comunidad médica.



cc: Dr. Ricardo Sandoval – Director Médico - CHDr.A.A.M
cc: Dr. Mauricio Rodríguez – Subdirector Médico – CHDr.A.A.M
cc: Dr. Josue Morales – Subdirector Médico Clínico – CHDr.A.A.M
cc: Dra. Marleni Cedeño – Subdirectora Médica Consulta Externa - CHDr.A.A.M
cc: Dr. Paulino Vigil De Gracia – Jefe Nacional de Docencia e Investigación – CIDELAS, CSS
cc: Comisión Nacional de Docencia de Médicos Residentes e Internos (CNDMRI)

COMISIÓN NACIONAL DE DOCENCIA DE MÉDICOS RESIDENTES E INTERNOS

RESOLUCIÓN No. 248
De 6 de agosto de 2026

La Comisión Nacional de Docencia de Médicos Residentes e Internos en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la Ley 43 de 30 de abril de 2003, que regula la práctica profesional de los médicos internos y residentes, faculta al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a reglamentar los aspectos relacionados con la formación profesional de estos galenos en la República de Panamá;

Que a través del Decreto Ejecutivo No. 312 del 8 de agosto de 2016 se establece el reglamento General de los Médicos Internos y residentes;

Que de acuerdo con la Resolución Ministerial No. 315 del 15 de abril de 2019, la Comisión Nacional de Docencia de Médicos Residentes e Internos tiene entre sus funciones vigilar, monitorear, supervisar y evaluar el cumplimiento del programa de docencia de los médicos residentes del país;

Que esta Comisión Nacional cumpliendo con sus funciones ha realizado supervisiones a los programas nacionales de residencias médicas de los hospitales formadores, ejecutando las siguientes acciones:

1. Reuniones con los coordinadores de docencia de los programas nacionales de residencias médicas clínicas y quirúrgicas.
2. Entrega de evidencia por parte de los coordinadores de docencia de la ejecución de sus programas.
3. Visitas de supervisión a los servicios formadores
4. Entrevistas y recomendaciones verbales en el sitio a los subdirectores/coordinadores de docencia de hospitales formadores, coordinadores de docencia de los programas de residencias y a los médicos residentes
5. Entrevistas a los médicos residentes durante las reuniones ordinarias de esta Comisión Nacional.

Como resultado de las visitas y entrevistas realizadas, se identificaron diversos hallazgos, de carácter académico y administrativo:

1. Expedientes académicos incompletos
 - a. Retraso en la entrega de calificaciones mensuales.
 - b. Falta de registro, en algunos expedientes, de la realización de los exámenes periódicos.
 - c. Rúbricas de evaluación de conferencias y/o procedimientos, ausentes en algunos expedientes.
 - d. Evidencia del llenado parcial de las Bitácoras.
2. Incumplimiento del Decreto 312 en cuanto al horario regular y extraordinario de trabajo.
3. Retraso en la firma, por parte de la Jefatura, de los sustentadores de los pagos de los horarios extraordinarios de trabajo y bonos de productividad, entregados a tiempo.

Específicamente, para el Programa de Cirugía General del Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid, se encontraron, además de lo estipulado anteriormente, los siguientes hallazgos inadmisibles:

1. Denuncias, comprobadas y sancionadas administrativamente por la Dirección de Recursos Humanos del Complejo Hospitalario Arnulfo Arias Madrid, de acoso laboral entre médicos residentes, sin intervención de sus formadores.
2. Aumento de la frecuencia de renuncias en los últimos años.
3. Reiteradas solicitudes de cambio de unidad formadora, sustentadas en el incumplimiento del programa nacional de Cirugía General.

RESUELVE:

PRIMERO: REITERAR, mediante circular, el cumplimiento del Decreto Ejecutivo 312 del 8 de agosto del 2016 y Programas Nacionales de Residencias Médicas.

SEGUNDO: ACOGER, las solicitudes de cambio de unidad formadora presentadas por los médicos residentes de Cirugía General del Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid.

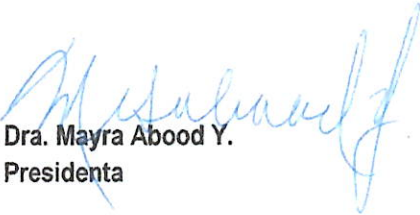
TERCERO: REUBICAR, a los médicos residentes del Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid, que se encuentren en su primer o segundo año dentro del Programa de Cirugía General, a otro centro formador.

CUARTO: SUSPENDER, temporalmente la apertura de plazas de Cirugía General al Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid, para los concursos nacionales de residencias médicas.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 43 de 30 de abril de 2003, Decreto Ejecutivo No. 312 del 8 de agosto de 2016, Resolución Ministerial No. 315 del 15 de abril de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dra. Mayra Abood Y.
Presidenta


Dra. Carolina Jurado
Secretaria

